

**Bienvenidos al Lanzamiento de...**

contigo

 **MAPFRE**

# Objetivo

Conocer las características, beneficios, ventajas y estímulos fiscales que ofrece **Contigo** a nuestros clientes, así como el uso de las herramientas comerciales y la herramienta financiero - fiscal que permita asesorías efectivas.

# Programa

- Análisis
- Producto: Contigo
- Administración de la Póliza
- Estímulos Fiscales
- Herramientas Financiero-Fiscales
- Información Relevante

# ¿Porqué **MAPFRE** pensó en un producto para el **retiro**?





OCDE advierte de  
**COLAPSO**  
en sistema de  
pensiones en  
México.

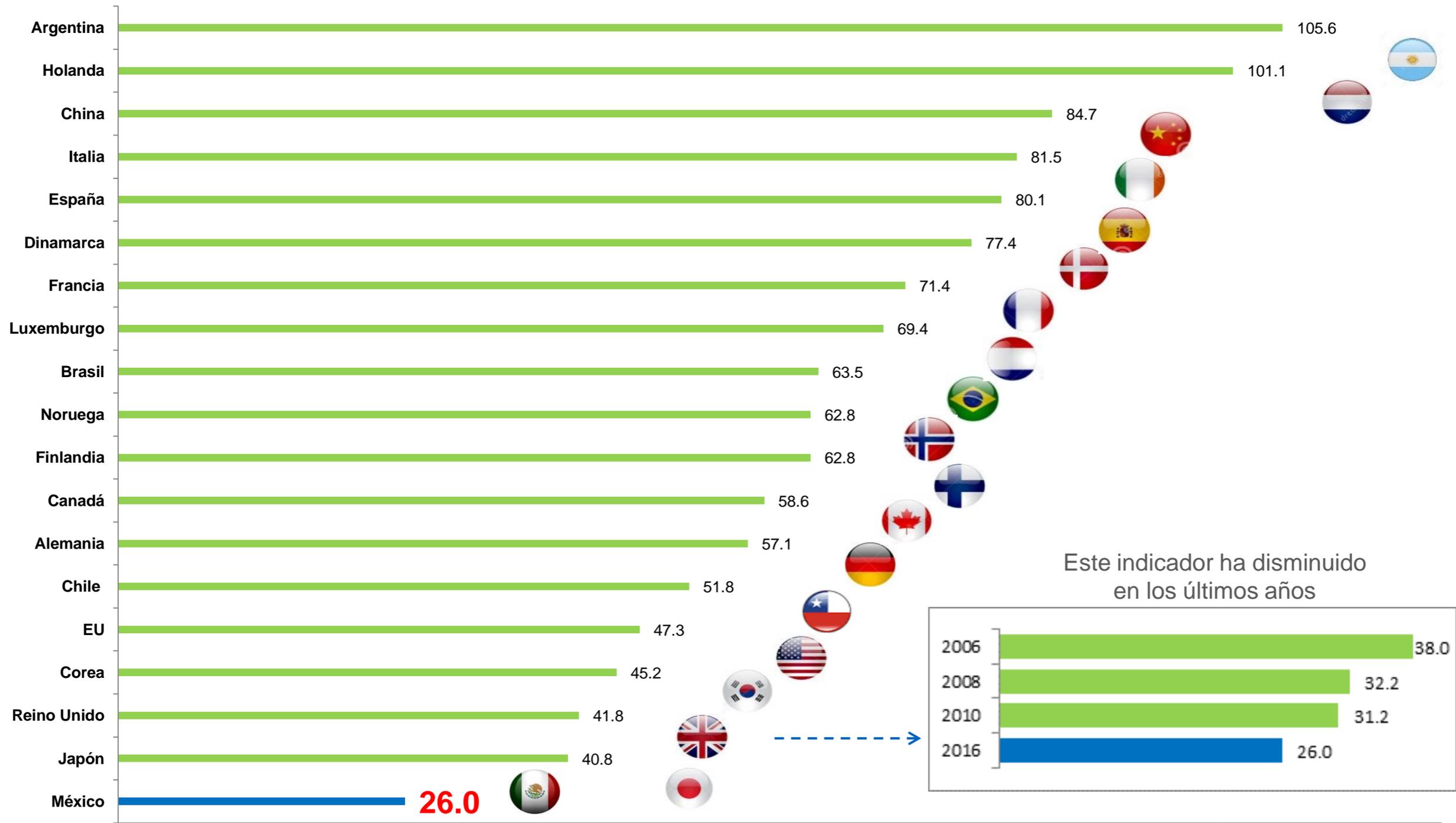
# Crisis y problemática

A. Privatización del sistema de Ahorro: Afores hoy administran **2.4 billones** de pesos.

LEY DE 1973 (SISTEMA DE REPARTO)	LEY DE 1997 (AFORES)
Antes del 1° de julio de 1997	A partir de julio de 1997
Para pensionarse se tendrá que trabajar <b>500 semanas</b>	Para pensionarse se tendrá que trabajar <b>1,250 semanas</b>
<b>No realiza</b> aportaciones	<b>Aportación obligatoria</b> de 6.5% del salario a una cuenta individual
Su pensión se <b>calculará sobre el salario que se percibió en los últimos 5 años</b> y las semanas cotizadas	<b>No hay cálculo de pensión</b> , se cubre con lo que se tenga en la cuenta individual y si no es suficiente, se cubrirá con una pensión mínima.
A los 60 años recibirá una pensión del <b>75%</b> de su último salario	Se estima una pensión del <b>26%</b> de su último salario
La pensión la paga el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Se podrá contratar una <b>AFORE</b>

# Crisis y problemática

Resultado de lo anterior: México, tiene la tasa de reemplazo **más baja**.



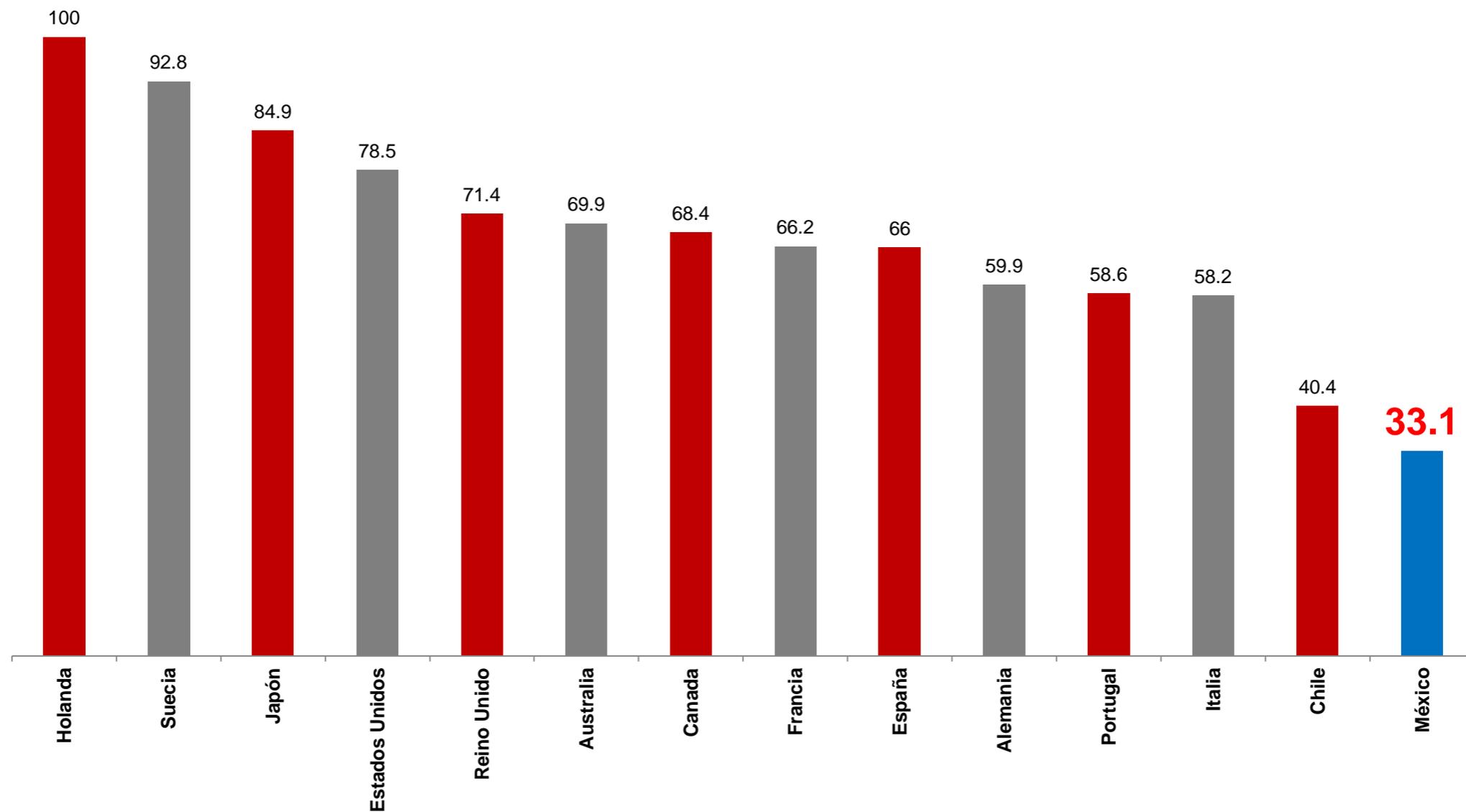
## Crisis y problemática

**B.** La Afore otorgaba rendimiento promedio de **9%**, hoy es sólo es del **6%**, además de resaltar que sólo el **20%** de los fondos se invierten en el extranjero, lo que limita la búsqueda de mayores rendimientos.



# Crisis y problemática

**C. 26 millones** de personas se dedican al autoempleo o bien 6 de cada 10 mexicanos, no tienen AFORE.

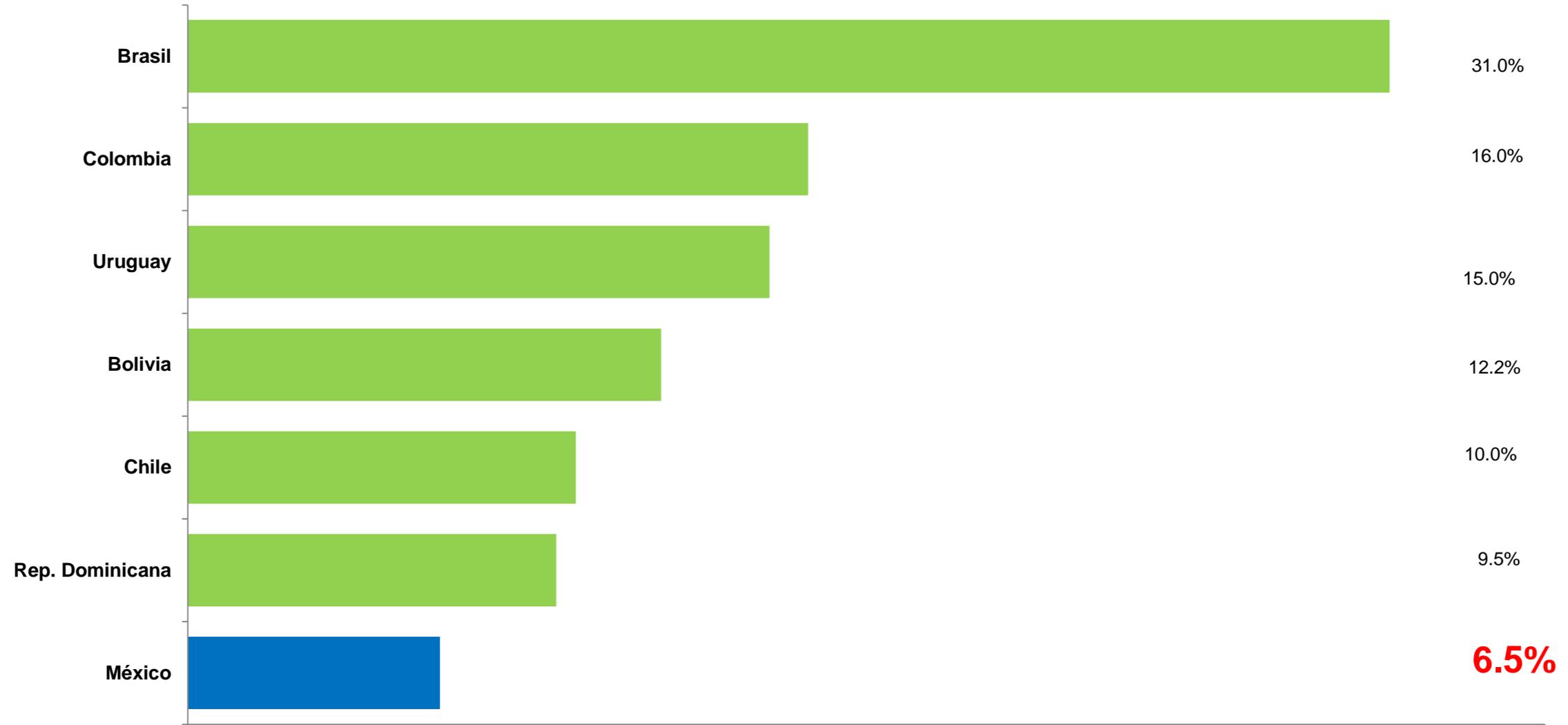


Fuente. CONSAR

# Crisis y problemática

D. México: País donde se **aporta menos** para el retiro.

Tasa de aportación, como proporción del salario.



La recomendación de los expertos, es ahorrar entre el **13 y 18% del salario**.

Fuente: BBVA, IMSS Y OCDE.

Por tal motivo MAPFRE....

**PRESENTA** un producto innovador que le permitirá al cliente contar con una **solución financiera de ahorro y protección** para el retiro.

# Definición

Es un **Plan de Vida Individual** que combina el ahorro y la protección, a través de la gestión en **fondos de inversión** y la protección ofrecida de un seguro de vida, con excelentes **beneficios fiscales** al momento de la jubilación o retiro.



- Es un temporal de prima nivelada
- Otorga un rendimiento variable

# Modalidades



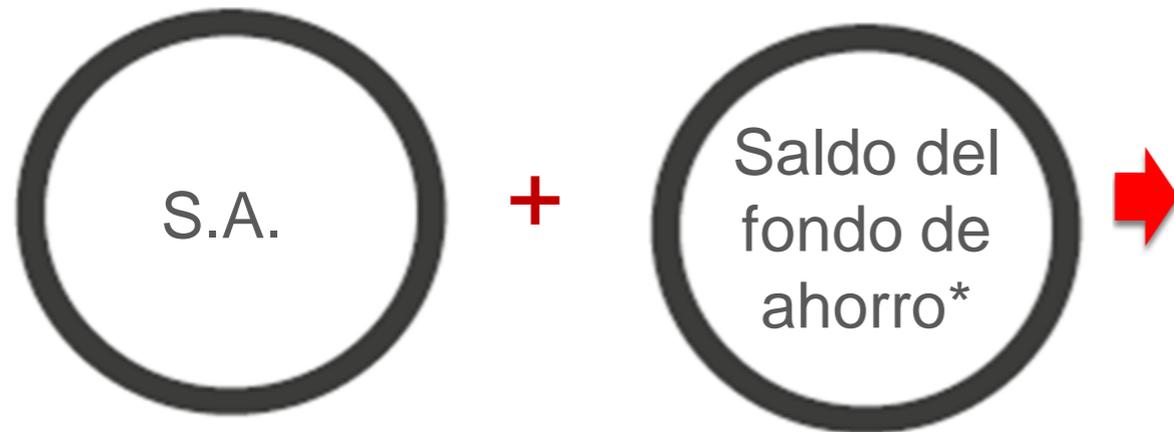
## Notas:

- ✓ Esta modalidad se puede contratar en plazos desde 1 año.
- ✓ Edad alcanzada máxima de contratación para todas las modalidades: 85 años.
- ✓ Plazo de contratación máxima para todas las modalidades: Edad alcanzada, menos edad de contratación.

# Seguro

## Fallecimiento:

☐ Cobertura básica paga:



Los límites de contratación en sumas aseguradas son:

Edades	S.A. Mínima	S.A. Máxima <sub>1</sub>
18 a 65 años	\$50,000 pesos	\$4,000,000 pesos
66 a 70 años		\$1,000,000 pesos
71 a 80 años		\$500,000 pesos

## Muerte accidental:

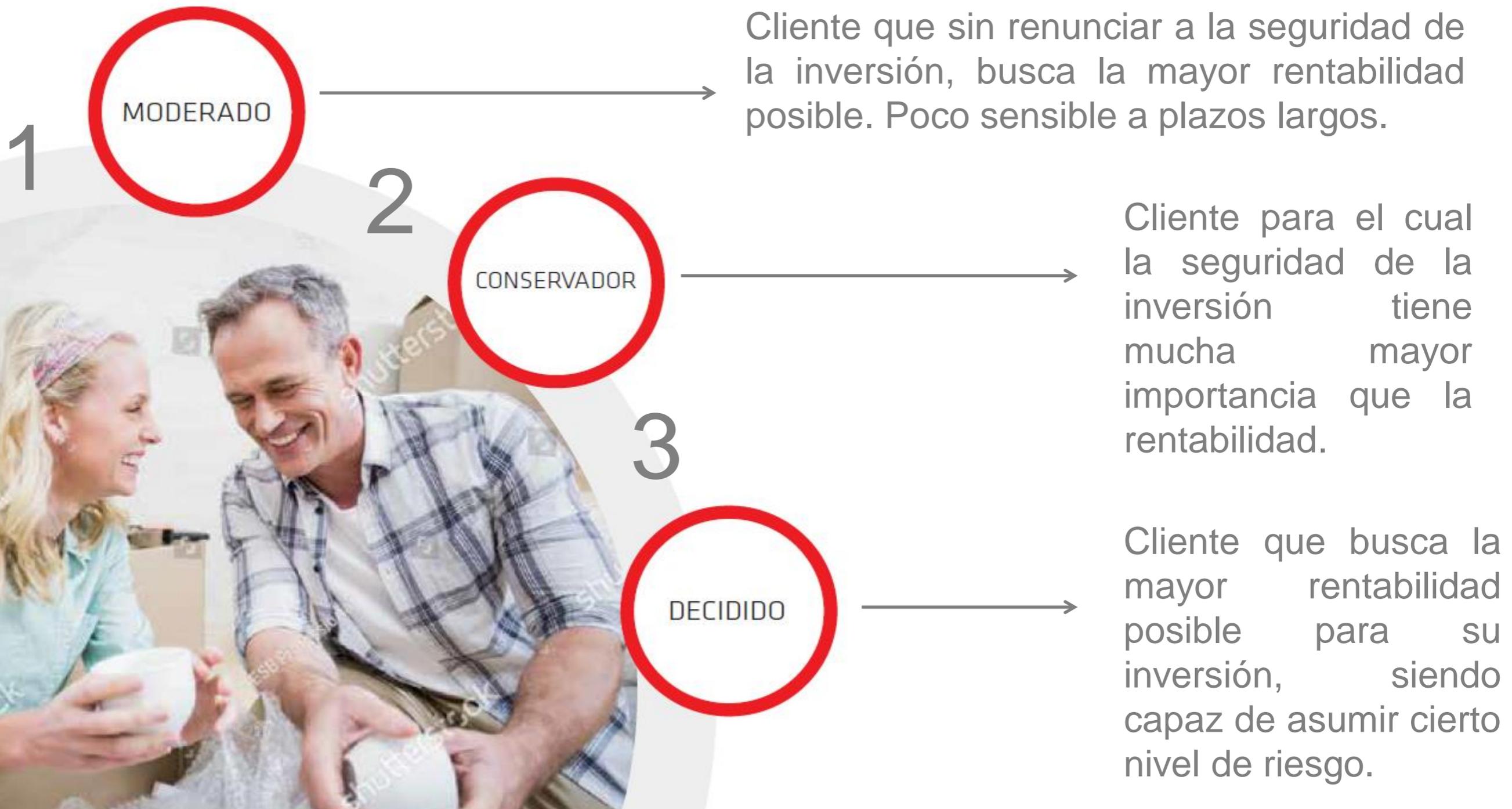
☐ Cobertura opcional paga:



### Notas:

- ✓ \* A la fecha del siniestro.
- ✓ <sub>1</sub> Aplican los requisitos de Asegurabilidad vigentes.

# Perfiles de Inversión



# Requisitos de contratación

- Se comercializará en moneda nacional y las aportaciones se realizan en pesos.
- El asegurado debe ser persona física.
- El contratante y el beneficiario por sobrevivencia, debe ser el asegurado.
- La selección médica (la vigente seguros de vida tradicionales y será de acuerdo a la suma asegurada contratada).
- La forma de pago de prima y ahorro es flexible: anual, semestral, trimestral o mensual\*.
- El gestor de cobro deberá ser:
  - a) Cargo automático a tarjeta de crédito Visa o MasterCard
  - b) Domiciliación a tarjeta de débito Visa o MasterCard

**Nota:**

✓ \* No aplica, recargo por cargo fraccionado

# Estímulos Fiscales



## DEDUCIBILIDAD

El asegurado podrá deducir la aportación en la declaración anual hasta el **10%** de sus ingresos acumulables o hasta **\$137,769** pesos de acuerdo a la **Ley del Impuesto sobre la Renta**.

151  
Fracc. V  
de la LISR

## EXENCIÓN

El importe que queda exento, es el equivalente hasta **\$2,479,847** pesos de acuerdo a la **Ley del Impuesto sobre la Renta**.

- Le otorga **DOBLE** beneficio fiscal.
- El equivalente a **5 UMAS** (\$75.49 en 2017) elevadas al año,
- El equivalente a **90 UMAS** (\$75.49 en 2017) elevadas al año,.
- El doble beneficio **aplicará** siempre y cuando el asegurado tenga más de **65 años**, hubiera transcurrido **1 año** desde la fecha de contratación del seguro y la **prima haya sido pagada por el mismo**.

NO DEDUCIBILIDAD

EXENCIÓN

Art. 93  
Fracc. XXI  
de la LISR

El asegurado podrá exentar de pago de impuestos **SIN LIMITE**, la cantidad aportada más los rendimientos al final del plazo.

- ❑ Le otorga la **exención de pago de impuestos** al vencimiento del seguro, con base en los topes de la LISR (**Ley del Impuesto sobre la Renta**).
- ❑ La exención aplicará siempre y cuando el asegurado tenga más **60 años**, hubieran transcurrido **5 años** desde la fecha de contratación del seguro y la **prima haya sido pagada por el mismo**.

## DEDUCIBILIDAD

## NO EXENCIÓN

Art. 185  
de la LISR

El asegurado podrá deducir la aportación realizada a este plan, con un límite anual de hasta **\$152,000** pesos.

Al vencimiento o rescate MAPFRE retendrá como pago provisional, la **tasa máxima impositiva**, de acuerdo al **Artículo 145 Párrafo 5** de la **Ley del Impuesto sobre la Renta**.

- Deducción de aportaciones con un **tope anual**.
- Las cantidades pagadas serán un **ingreso acumulable** para el asegurado.
- La deducibilidad aplicará siempre y cuando el asegurado tenga más de **55 años**, hubieran transcurrido **5 años** desde la fecha de contratación del seguro y la **prima haya sido pagada por el mismo**.

# Resumen Estímulos Fiscales

MODALIDAD

CONCEPTO

DEDUCIBILIDAD

EXENCIÓN

CONTIGO en Tu Retiro

151 Fracc. V de la LISR\*



SI

5 UMAS<sub>1</sub>



SI

90 UMAS<sub>1</sub>

CONTIGO en Tu Inversión

93 Fracc. XXI de la LISR\*



NO



SI

SIN LÍMITE

CONTIGO en Tu Jubilación

185 de la LISR\*



SI

\$152,000<sub>2</sub>



NO

## Notas:

- ✓ <sub>1</sub> Es lo referente al tope de la UMA en 2017 elevadas al año es de \$75.49 pesos.
- ✓ <sub>2</sub> El límite anual de deducción de 152 mil pesos aplica siempre que este sea el único instrumento a deducir conforme el artículo 185 de la LISR. Al recibir cualquier cantidad de este seguro será un ingreso acumulable.
- ✓ \*Ley del Impuesto sobre la Renta.



# Administración de la Póliza



Prima	Frecuencia	Monto Mínimo
Inicial	Por <b>única vez</b> al momento de la contratación. Es la prima que se paga, para que se emita la póliza.	<b>\$3,500</b> pesos
Adicional	Es la prima que el cliente se compromete a pagar de manera <b>programada</b> .	<b>\$1,500</b> pesos mensuales <sup>1</sup>
Extraordinaria	Es la prima que el cliente puede aportar en <b>cualquier momento</b> del plazo del seguro.	<b>\$1,000</b> pesos por aportación

**Notas:**

- ✓ <sup>1</sup>De acuerdo a la periodicidad seleccionada.
- ✓ Considerar que de las primas extraordinarias que se efectúen, se cubrirán primero las primas adicionales faltantes, una vez cubierto el 100% de las primas adicionales faltantes, el remanente se considerará prima extraordinaria.
- ✓ Las aportaciones de primas extraordinarias que realice el cliente, quedarán reflejadas en **72 horas**.

Periodicidad  
y monto del  
Ahorro

Se podrán realizar en **cada aniversario de la póliza**:



**Cambio** de periodicidad de pago de las primas adicionales.



**Aumento** en el monto de la prima de ahorro.



**Disminución<sup>1</sup>** en el monto de la prima de ahorro.

**Notas:**

- ✓ Se puede ahorrar de manera mensual, anual, semestral, trimestral o mensual.
- ✓ La prima de riesgo se paga con base a la periodicidad de ahorro elegida.
- ✓ <sup>1</sup> Si se disminuye el monto de la prima de ahorro, no podrá ser menor al monto mínimo establecido de \$20,000 anuales.

Transferencia  
entre  
Fondos

El contratante tendrá la opción de realizar la **reasignación del % del fondo** y la **distribución de las inversiones**, de acuerdo a los siguientes criterios:

- ➔ Movimientos hasta el **séptimo mes** de inicio de vigencia de la póliza.
- ➔ Derecho a **dos** reasignaciones **SIN CARGO** por cada aniversario de póliza.
- ➔ A partir de la **tercera** reasignación, se cobrará **\$500** pesos por cada una.
- ➔ Cada aniversario de póliza, se podrá reasignar hasta **cinco** veces el fondo.
- ➔ La distribución entre uno o más fondos, siempre debe ser **100%**.

# Liquidez de la prima de Ahorro

Retiro	Administración	Cargo
Parcial	Se podrá efectuar al término del <b>primer año póliza</b> , sobre el saldo del Fondo de ahorro (para todas las modalidades). <ul style="list-style-type: none"> <li>Retiro mínimo: <b>\$1,000</b> pesos.</li> <li>Retiro máximo: <b>lo define el contratante</b><sup>2</sup>.</li> </ul>	Sujeto a un cargo <b>por retiro</b> del <b>2%</b> sobre el monto a retirar <sup>1</sup> .
Total anticipado (rescate)	Para la modalidad <b>Contigo en Tu Inversión</b> : se podrá efectuar al término del <b>primer año póliza</b> , sobre el saldo del Fondo de ahorro.	Con un <b>cargo de transacción</b> del <b>1%</b> sobre el monto a retirar <sup>1</sup> .
	Para la modalidad de <b>Contigo en Tu Retiro y Contigo en Tu Jubilación</b> , se podrá efectuar al término del <b>primer año póliza</b> , sobre el saldo del Fondo de ahorro.	Con un <b>cargo de transacción</b> del <b>2%</b> sobre el monto a retirar <sup>1</sup> .



**Notas:**

- ✓ <sup>1</sup> Cada modalidad está sujeta a las implicaciones fiscales vigentes al momento de contratar, retirar, rescatar o al vencimiento del plan. **CONSULTAR** Matriz de Retención Fiscal.
- ✓ <sup>2</sup> El monto máximo a retirar, se considerará como el límite del monto mínimo de permanencia, siendo la suficiencia del Fondo de ahorro lo que permanezca con saldo positivo en cualquier momento de la vigencia de la póliza.
- ✓ Los retiros parciales, por más de 100,000 pesos se realizarán a través de oficina MAPFRE.

# Matriz Retención Fiscal

Por retiro o cancelación anticipada



Retiro total anticipado por modalidad				
Modalidad	Artículo LISR*	Fracción	Cargo por retiro	Retención fiscal correspondiente
en Tu Retiro	151	V	2%	20% del total del retiro.
en Tu Inversión	93	XXI	1%	20% de los intereses reales, siempre que el asegurado y el contratante sean la misma persona.
en Tu Jubilación	185		2%	Se retiene como pago provisional el 35% del total del retiro.

**Notas:**

- ✓ No existe la Rehabilitación de la póliza, si se cancela se requerirá contratar un nuevo producto en la modalidad que elija.
- ✓ \*Ley del Impuesto sobre la Renta.

# Ventajas adicionales

## Inembargabilidad

La inversión está totalmente protegida ante circunstancias como un juicio, concurso o quiebra, ya que el AHORRO no podrá ser confiscado, siempre que los beneficiarios sean en línea recta. (Art. 179, 180 de la Ley de Contrato de Seguro)

## Libre designación de beneficiarios

Los beneficiarios serán los que el asegurado decida con la tranquilidad de saber que esta información, es confidencial. (Art.93, fracción XXI de la LISR)

## Confidencialidad financiera

No hay obligación de notificar al SAT las inversiones que se realizan en el seguro. (Art. 294, fracción XIV de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas)

# Documentos legales y fiscales

- Se otorgarán en **cada aportación** ya sea: inicial, adicional programada o extraordinaria, que podrán ser utilizadas para realizar las deducciones correspondientes.



=



# Documentos legales y fiscales

- ❑ Se otorgará cuando se realice:
  - a) alguna **indemnización** por fallecimiento del asegurado.
  - b) por **cancelación** de la modalidad contratada.
  - c) por **retiro parcial** o por **sobrevivencia**, en caso de aplicar y deberá solicitarse directamente en la **oficina Mapfre** más cercana.

=



- ❑ Reflejará los movimientos entre 30 días y un año.
- ❑ El cliente podrá guardar, imprimir o enviar por correo electrónico su estado de cuenta.
- ❑ Este documento se entregará, por lo menos, dos veces al año.

=



# Atención y Servicio Post - Venta

Oficina  
MAPFRE

1. Alta, recepción de documentación y resolución de  **siniestro**.
2. Recepción de documentación por solicitud de  **retiro total anticipado**.
3. Tramitación de  **Constancia de Retención**.
4. Solicitud y tramitación de  **endosos**.
5. Recepción de documentación por solicitud de  **cancelación** de la póliza a petición del cliente o por  **sobrevivencia**.

SI24

1. **Asesoría de información general** de la póliza.
2. **Asesoría** sobre el alta y seguimiento del  **siniestro**.
3. **Asesoría** sobre el  **acceso y alta al Portal** del cliente MAPFRE
4. **Asesoría** en la  **cancelación** de la póliza a solicitud del cliente.

# Portal del cliente MAPFRE

El cliente puede realizar desde el Portal del cliente MAPFRE algunos movimientos y operaciones desde la comodidad de casa u oficina, de manera fácil y sencilla.

<http://inversionretiro.mapfre.com.mx>

Movimientos

Aportación de primas extraordinarias

Transferencia entre Fondos

Retiros parciales

Operaciones

Ingreso al Portal de Autoservicio MAPFRE

Recuperación y actualización de contraseña

Consulta e impresión de Estado de Cuenta

Reimpresión de póliza y endosos

Consulta de Condiciones Generales

# Procesos

Emisión



- ❑ Se realizará vía **ZonAliados**.
- ❑ Cuando la emisión no pueda realizarse vía ZonAliados, se deberá dar seguimiento mediante la **oficina comercial** a la que pertenezca el Agente.
- ❑ El producto estará dado de alta en el sistema **RAM** (Red de Atención MAPFRE), para que con ello se pueda seguir el flujo de emisión actual de los productos de vida.

Siniestro



- ❑ El **proceso de siniestro** será el mismo que opera actualmente para el ramo de vida.

# Pago y Cancelación

Periodo  
de  
gracia

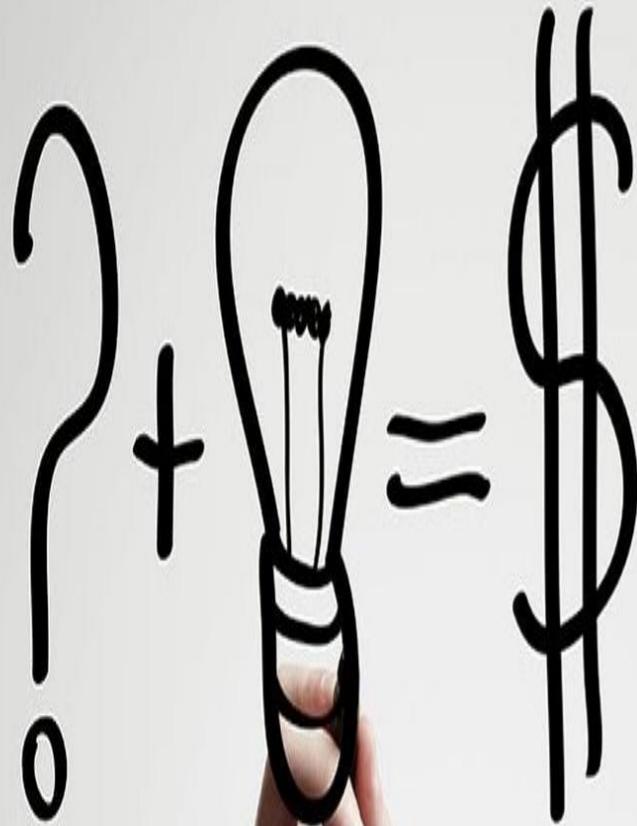
- ❑ El contratante gozará de un **día hábil** como plazo de gracia para pagar la prima inicial del contrato de seguro, plazo que comenzará a contar a partir de las **12 horas de inicio de vigencia de la póliza**.

Cancelación  
del  
seguro

- ❑ La póliza se **cancelará de forma automática**, en los siguientes casos:
  - a) Cuando el saldo del fondo de ahorro **no alcance** a cubrir los gastos por concepto de prima de riesgo y gastos de administración.
  - b) Cuando se efectúe el **retiro total del Fondo**.

## Notas:

- ✓ La cancelación del seguro, estará sujeta a las implicaciones y efectos fiscales de la modalidad contratada.
- ✓ No existe rehabilitación de la póliza.



# Herramientas Comerciales de Apoyo

b. Guía o Asesoría Fiscal Comercial

a. Calculadora financiero-fiscal



**INVERSIÓN RETIRO**  
Plan Inversión

Edad alcanzada: 60

Nombre: Licenciado González

¿Está afiliado al IMSS o el ISSSTE? IMSS

¿Cuándo nació? 27/01/1976

¿Cuántos años lleva trabajando? 11

¿Cuál es su ingreso mensual aproximado? 12,000

Ingreso a su jubilación: 24,394

Pensión mensual a la jubilación: 2,435

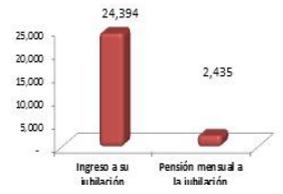
% de su último ingreso: 10%

Prima inicial: 100,000

Primas adicionales: 1,000

Frecuencia de las aportaciones: Anual

Opción en la que se siente + identificado: Agresivo



Invierte, benefíciate fiscalmente y cumple tus sueños. **Ahorra, viaja y disfruta.**

**Beneficios Financieros**

Plazo del Plan: 19

Aportaciones Totales: 118,000

Aportaciones Totales + Rendimiento: 285,182

Rendimiento: 167,182

Tasa Anual del Rendimiento financiero: 5.06%

Con este Ahorro su rendimiento financiero a los 60 años fué de: 167,182

**Beneficios Fiscales**

Sus aportaciones más los rendimientos ESTÁN EXENTOS

Tasa Anual del Rendimiento financiero y fiscal sus aportaciones más el rendimiento financiero y fiscal antes de impuestos, a los 60 años fué de: 285,182

**Imprimir**

TU ASEGURADORA GLOBAL DE CONFIANZA

**PERSONAS MORALES**  
PREVISION SOCIAL

**TAFIAMENTO FISCAL DE LA PREVISION SOCIAL**

Las pagas de pagas de seguros que el/los/los Previsores en beneficio de sus beneficiarios son exentas de impuestos por los siguientes conceptos:

- Seguros de vida:** Las pagas de seguros de vida sobre las vidas de los beneficiarios de dichos seguros sobre la muerte del/los/los y en los casos de invalidez e incapacidad del/los/los para realizar un trabajo personal remunerado de conformidad con la Ley de Seguridad Social.
- Seguros de invalidez:** Las pagas de seguros de invalidez que se otorgan a los beneficiarios de dichos seguros.

**PERSONAS FISICAS**  
SEGURO DE VIDA

**TAFIAMENTO FISCAL DE LAS APORTACIONES**

Las aportaciones a los seguros de vida que se otorgan a los beneficiarios de dichos seguros son exentas de impuestos por los siguientes conceptos:

- TAFIAMENTO FISCAL DE LAS APORTACIONES:** Las aportaciones a los seguros de vida que se otorgan a los beneficiarios de dichos seguros son exentas de impuestos por los siguientes conceptos:
- TAFIAMENTO FISCAL DE LAS APORTACIONES:** Las aportaciones a los seguros de vida que se otorgan a los beneficiarios de dichos seguros son exentas de impuestos por los siguientes conceptos:

**SEGUROS DE SUPERVIVENCIA**  
(Seguros de Supervivencia de Vida y Seguros de Supervivencia de Vida)

**TAFIAMENTO FISCAL DE LAS APORTACIONES:**

Las aportaciones a los seguros de supervivencia de vida que se otorgan a los beneficiarios de dichos seguros son exentas de impuestos por los siguientes conceptos:

- TAFIAMENTO FISCAL DE LAS APORTACIONES:** Las aportaciones a los seguros de supervivencia de vida que se otorgan a los beneficiarios de dichos seguros son exentas de impuestos por los siguientes conceptos:
- TAFIAMENTO FISCAL DE LAS APORTACIONES:** Las aportaciones a los seguros de supervivencia de vida que se otorgan a los beneficiarios de dichos seguros son exentas de impuestos por los siguientes conceptos:

**GUÍA FISCAL**

De MAPFRE te ofrecemos guías orientativas y apoyo de más para que puedas asesorar a los clientes, ya que son guías orientativas que ayudan a los clientes a tomar decisiones en el sector asegurador. Estas guías orientativas te ayudarán a tomar decisiones en el sector asegurador.

Conoce los beneficios fiscales que otorgan y aplica los beneficios fiscales que otorgan a los clientes de MAPFRE.

**PLANES DE APORTACIONES**

Los planes de aportaciones son planes de ahorro que permiten a los clientes ahorrar de forma regular y beneficiarse de los beneficios fiscales que otorgan.

**PLANES DE JUBILACIÓN**

Los planes de jubilación son planes de ahorro que permiten a los clientes ahorrar de forma regular y beneficiarse de los beneficios fiscales que otorgan.

**RESUMEN DE ESTÍMULOS FISCALES PLANES DE VIDA AHORRO**

Plan	Contribución	Beneficio	Exención
Plan de Aportaciones	100%	✓	✓
Plan de Jubilación	100%	X	✓
Plan de Vida Ahorro	100%	✓	X

c. Guía Jubilación

GUÍA PARA TU  
JUBILACIÓN | México

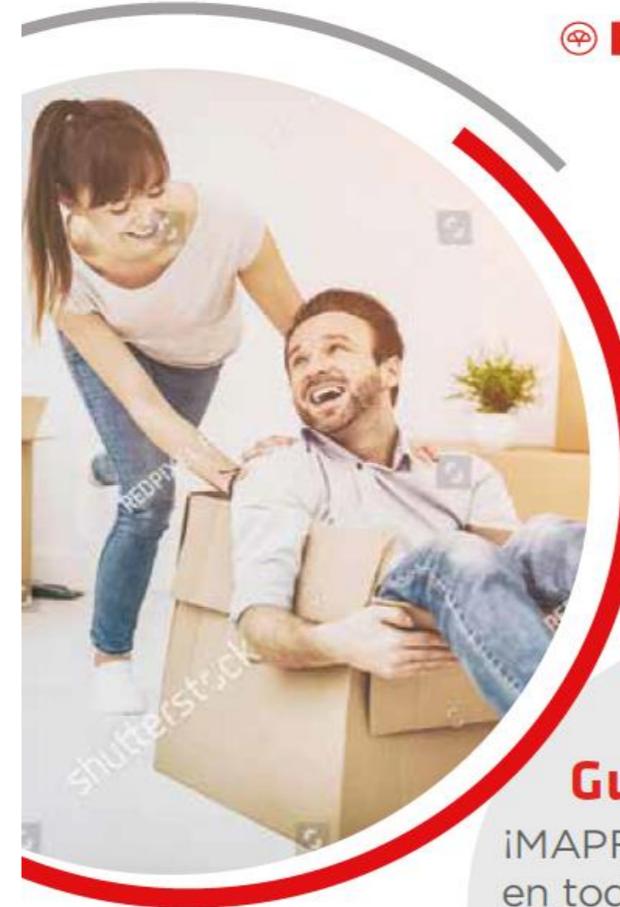


**FM** Fundación **MAPFRE**

c. Guía Rápida

contigo

MAPFRE



**Guía rápida**

¡MAPFRE, Contigo  
en todo momento!

**¡MAPFRE, Contigo**  
**en todo momento!**

**Muchas Gracias**